



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente demanda, con el fin de informarle que mediante providencia de fecha 23 de enero de 2023, se admitió la demanda y se ordenó entre otros el emplazamiento de las personas indeterminadas y del demandado, conforme a la constancia de emplazamiento se tiene que solo fue subido al RNE, el emplazamiento de las personas indeterminadas, quedando pendiente el del demandado. Así mismo, mediante providencia de fecha 29 de marzo se nombró curador ad-litem, el cual presentó escrito de no aceptación a la designación realizada. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 24 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 1382

Radicación: 666824003002-2022-00690-00

Proceso Verbal Sumario (Declaración de Pertenencia)

MARIO HELY CORREA JIMENEZ vs RODRIGO GONZÁLEZ ÁLVAREZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente la excusa presentada por el curador nombrado en el presente asunto dr. CRISTIAN FLÓREZ RODRÍGUEZ, se acepta la misma y se sería del caso, nombrar otro curador, sin embargo, revisado el trámite realizado en este asunto y conforme a lo informado en constancia precedente y en aras de evitar futuras nulidades y nombrarse un solo curador dentro del presente asunto por efectos de economía procesal, se dispondrá previo a nombrar nuevo curador la inclusión del demandado en el RNE, trámite que se encuentra pendiente.

Así mismo y con conforme a lo previsto en el artículo 375 del C.G.P se dispondrá la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Vencido el anterior término, se dispondrá nombrar el respectivo curador.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 089 del 26-05-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 805b0121eeb01e08893ba77fc5fc1d9c0f8f21d493702e5adb36bef5de5a37c1

Documento generado en 24/05/2023 04:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>